



NUMERO DE CONTRATO UCVAT/SC43/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA CELIA LUNA SEGUNDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de instructores para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX" de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V, del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” Para la impartición del curso de capacitación siguiente:

1. INSTRUIR EN: **ELABORACIÓN DE MANUALIDADES DE TEMPORADA CON FIELTRO.**
2. ESPECIALIDAD: **N/A**
3. EN LA MODALIDAD: **EXTENSIÓN**
4. UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. TOTAL DE HORAS: **60**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos **100, 106 y 110** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal de acuerdo al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra, el “**ICATLAX**” se compromete a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en la en el Centro de Capacitación calle Emiliano Carranza 2 (Presidencia Municipal), Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo **76** fracciones **VI y XV** en relación con el artículo **110** fracción **VII** del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo **106** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la Certificación y Evaluación, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y las demás relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: CELIA LUNA SEGUNDO

SEXO: MUJER

EDAD: 50 AÑOS

R.F.C. LUSC731021EB9

DOMICILIO: C. MARIANO MATAMOROS 39 INT B - SAN DIEGO XOCOYUCAN 90122

IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAX.

ESTADO CIVIL: CASADA

NIVEL ACADÉMICO: TECNICO EN ARTESANIAS

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Celia Luna Segundo

UNIVERSIDAD DE TLAXCALALA

DE INSTRUCTORES
ASIGNACION
[Signature]
ACADEMICA
DIRECCION TECNICO



[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al "ICATLAX" el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido, y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior "**LAS PARTES**", manifiestan que, para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el "ICATLAX", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", para ello el "ICATLAX", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el "ICATLAX", adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación, a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa



- g. recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "ICATLAX".

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", adquiere las siguientes obligaciones

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a esta, de manera semanal, quincenal o mensual, el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de Unidad de Capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante el mismo.



- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56-66730636-5 clabe bancaria 014830566673063653, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **ocho de abril al trece de mar del año 2024.**



DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales

Cesar Luis Luna



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

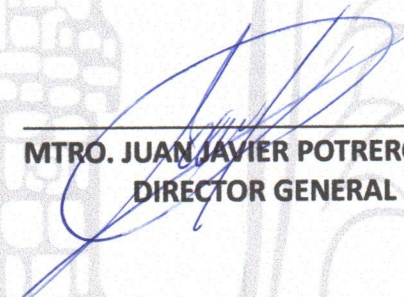
Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **ocho días del mes de abril del dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
INDEPENDIENTE"**



**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL**



C. CELIA LUNA SEGUNDO



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS

LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC043, celebrado el día ocho de abril del año dos mil veinticuatro entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE "C. Celia Luna Segundo, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

Antiguo Camino Real S/N Int. Jardín Botánico de Tizatlán C.P. 90000
Tel. 246 689 38 58 ext. 3705



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/MC043/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 17 de Abril de 2024


JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE


En referencia al curso autorizado mediante oficio UCVAT/SC043/2024, solicito sea autorizada la modificación siguiente:

| | DATOS AUTORIZADOS | MODIFICACIONES SOLICITADAS |
|---|---|---|
| Catálogo de Especialidades | | |
| Especialidad: | N/A | |
| Curso: | ELABORACIÓN DE MANUALIDADES DE TEMPORADA CON FIELTRO | |
| Clave: | N/A | |
| Duración: | 60 | |
| Número de módulo en la Unidad | 1 | |
| Fechas y Horarios | | |
| Inicio: | 2024/04/08 | |
| Término: | 2024/05/13 | |
| Días de capacitación: | LU-MI-VI | |
| Horario de impartición: | 09:00 A 13:00 | |
| Datos Generales | | |
| Instructor: | CELIA LUNA SEGUNDO | |
| Número de expediente en cartera de | 1858 | |
| Lugar de la capacitación | | |
| Municipio: | TEPETITLA DE LARDIZABAL | |
| Localidad: | TEPETITLA | |
| Dirección: | CALLE EMILIANO CARRANZA N°2 (PRESIDENCIA MUNICIPAL) | |
| Modalidad: | EXTENSIÓN | |
| Característica: | ACCIÓN MOVIL | |
| Número de Alumnos: | | |
| Hombres: | 1 | 1 |
| Mujeres: | 12 | 11 |
| Total: | 13 | 12 |
| ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES GENERALES: |
| ORTEGA MOTA MARIA ISABEL ROCIO ORTEGA MOTA REY PEREZ FLORES ADELINA | AGUILAR ALONSO YOLANDA LOPEZ SILVA MIGUEL MORALES RAMIREZ MARIA HUGA BERTHA PEÑA MEZA FELIPA | SE DA DE ALTA 2 ALUMNAS Y UN ALUMNO, SE DA DE BAJA 1 ALUMNO Y 3 ALUMNAS |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA


SOLICITA
MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACION
U.S.E.T.
AUTORIZA ICATLAX
CLAVE: 29EIC0005K
DIRECCIÓN
TEPETITLA
KAREN SHARON MARTINEZ VELAZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
EVALUACIÓN
ICATLAX

C.C.S.
 Ma. Magdalena Hernandez Gutierrez. - Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento
 Karen Sharon Martinez Velazquez. - Directora de Planeación y Evaluación. Mismo Fin
 María Elizabeth Flores Ramos. Directora Administrativa. Mismo Fin
 Jose Gustavo Lopez Barranco. Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
 Archivo

Calle Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.
 CP: 90700 Tel. Oficina: 246 689 38 58 Ext.: 3745



Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 780

Expediente: 1858

Curp: LUSC731021MTLNGL09

Instructor: CELIA LUNA SEGUNDO

Plantel: U.C. VILLA ALTA

Curso: ELABORACIÓN DE MANUALIDADES DE TEMPORADA CON FIELTRO

Municipio: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

Lugar: CALLE EMILIANO CARRANZA N°2 (PRESIDENCIA MUNICIPAL)
TEPETITLA

Fecha del 2024-04-08 Al 2024-05-13

Horario:

| | Lunes | Martes | Miercoles | Jueves | Viernes | Sabado | Domingo |
|--------|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| Inicio | 09:00 | 00:00 | 09:00 | 00:00 | 09:00 | 00:00 | 00:00 |
| Fin | 13:00 | 00:00 | 13:00 | 00:00 | 13:00 | 00:00 | 00:00 |

Total Horas: 60



AUTORIZACIÓN ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LUSC731021EB9
Registro Federal de Contribuyentes

CELIA LUNA SEGUNDO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050521473
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS ,
TLAXCALA A 09 DE ENERO DE 2024**



LUSC731021EB9

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| RFC: | LUSC731021EB9 |
| CURP: | LUSC731021MTLNGL09 |
| Nombre (s): | CELIA |
| Primer Apellido: | LUNA |
| Segundo Apellido: | SEGUNDO |
| Fecha inicio de operaciones: | 16 DE MAYO DE 2014 |
| Estatus en el padrón: | REACTIVADO |
| Fecha de último cambio de estado: | 09 DE FEBRERO DE 2015 |
| Nombre Comercial: | CELIA LUNA SEGUNDO |

Datos del domicilio registrado

| | |
|--|--|
| Código Postal:90121 | Tipo de Vialidad: CALLE |
| Nombre de Vialidad: MARIANO MATAMOROS | Número Exterior: 39-B |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: |
| Nombre de la Localidad: SN DIEGO XOCOYUCAN | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS |





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: VILLA ALTA CLAVE OCT: 23-24
 AREA: N/A ESPECIALIDAD: N/A CURSO: ELABORACIÓN DE MANUALIDADES DE TEMPORADA CON FILTRO CLAVE: EXTENSIÓN HORARIO: LU-MI-VI 09:00 A 13:00 CURP:
 FECHA DE INICIO: 2024/04/08 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/13 DURACIÓN EN HORAS: 60 GRUPO: 1

| N U M | NÚMERO DE CONTROL | NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small> | TIPO DE ALUMNO | | INSCRIPCIÓN | | | ACREDITACIÓN | | | CERTIFICACIÓN | | |
|-------------|-------------------------|---|----------------|---------|-----------------------|------|------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| | | | INS. IND. | BECADOS | TIPO DE DISCAP. | SEXO | EDAD | ESCOLA- RIDAD | ACREDIT ADO | POR ACREDITAR | DESER- CIÓN | FOJO DEL DIPLOMA | FECHA DE RECIBIDO |
| 1 | 23290005K0970 | HERNANDEZ ROJAS LUCILA | | U | | M | 75 | 1 | | | | | |
| 2 | 24290005K0289 | HERNANDEZ TOLENTINO ALICIA | | U | | M | 60 | 1 | | | | | |
| 3 | 24290005K0291 | MORALES GUTIERREZ ARMINDA DELIA | | U | | M | 60 | 6 | | | | | |
| 4 | 23290005K0973 | MUNIVE AGUILAR ESPERANZA | | U | | M | 70 | 1 | | | | | |
| 5 | 23290005K1292 | OLIVARES TALAVERA DALIA | | U | | M | 60 | 1 | | | | | |
| 6 | 23290005K1150 | ORTEGA MOTA MARIA ISABEL ROCIO | | U | | M | 64 | 1 | | | | | |
| 7 | 23290005K1151 | ORTEGA MOTA REY | | U | | H | 62 | 1 | | | | | |
| 8 | 24290005K0293 | PEREZ PEREZ MARIA ELIZABAR | | U | | M | 72 | 1 | | | | | |
| 9 | 24290005K0294 | PEREZ PEREZ CLAUDIA | | U | | M | 65 | 1 | | | | | |
| 10 | 24290005K0974 | PEREZ FLORES ADELINA | | U | | M | 81 | 1 | | | | | |
| 11 | 24290005K0295 | PINEDA BERNAL RITA | | U | | M | 61 | 1 | | | | | |
| 12 | 24290005K0296 | RUIZ GALICIA GLORIA | | U | | M | 70 | 1 | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | | |

INSCRIPCIÓN

MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACION

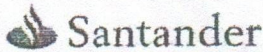
SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACION

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL
 DIRECTOR GENERAL DEL
 INSTITUTO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN



BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

9479378
ESTADO DE CUENTA INTEGRAL



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

www.ipab.org.mx

CELIA LUNA SEGUNDO
MARIANO MATAMOROS 39 INT B
SAN DIEGO XOCOYUCAN, IXTACUITXLA DE MARIA
TLAX, TLAXCALA
C.P. 90120 C.R. 90001 E08300140



0518947937835400519001

CODIGO DE CLIENTE NO. 35400519
R.F.C. LUSC731021 EB9
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL: 0140 SUC. TLAXCALA
TELEFONO: 51-69-43-00 DE CDMX; 0 LADA 01800-50-10-000
PERIODO : 16/4/2018 AL 15/5/2018

0243637

HOJA 1 DE 2

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

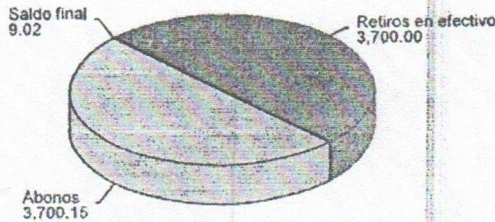
| PRODUCTO | | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|--------------|---------------|--------------|--------------|------------------|---------------------|---------------|------------|
| SUPER NOMINA | 56-66730636-5 | 8.87 100.00% | 9.02 100.00% | 0.00 | 0.00 | | |
| TOTAL | | 8.87 100.00% | 9.02 100.00% | | | | |

CUENTA DE CHEQUES

| SUPER NOMINA 56-66730636-5 | | | | CLABE | 014830566673063653 |
|-----------------------------|----------|----------------|----------|--------------------------|--------------------|
| SALDO PROMEDIO | 248.91 | SALDO INICIAL | 8.87 | + INTERESES BRUTOS | |
| TASA BRUTA DE INTERES ANUAL | 0.0000% | + DEPOSITOS | 3,700.15 | - I.S.R. RETENIDO (.46%) | |
| DIAS DEL PERIODO | 30 | - RETIROS | 3,700.00 | = INTERESES NETOS | |
| SDD, PROMEDIO MINIMO | 3,000.00 | = SALDO ACTUAL | 9.02 | COMISIONES COBRADAS | |
| CORTE AL 15/05/2018 | | | | | |

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

SUPER NOMINA 56-66730636-5
(Saldo Inicial de \$8.87)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

| SUPER NOMINA 56-66730636-5 | | | | CLABE | 014830566673063653 |
|----------------------------|---------|---|-----------|----------|--------------------|
| FECHA | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | RETIROS | SALDO |
| 15-ABR-2018 | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | 8.87 |
| 08-MAY-2018 | 0000000 | ABONO PAGO DE NOMINA 000018904905 | 3,700.15 | 3,000.00 | 3,709.02 |
| 09-MAY-2018 | 1403765 | RETIRO CON FICHA | | 700.00 | 9.02 |
| 14-MAY-2018 | 0014152 | DISP ATM PROPIO TARJ DEB X99530 TERMINACION: 9381 13MAY18 | 3,700.15 | 3,700.00 | 9.02 |
| | | TOTAL | | | |

INFORMACION FISCAL

UJID DEL TIMBRADO
A8ABE0AB-8DE2-4AGE-B68A-A3E8337695E7

NUM. DE CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000403943330

NUM. DE CERTIFICADO DEL SAT
00001000000404598147

BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a
Paperless, su estado de cuenta por correo
electrónico, en cualquiera de nuestras
sucursales Santander.

